



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
de la Educación Superior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
pequeños

La Victoria, 30 de marzo de 2021

OFICIO N° 001-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-CDE

Señor

HÉCTOR FELIPE VELÁSQUEZ CABANILLAS

Av. Circunvalación 761 Dpto. 201 Surco

Lima.-

- Asunto : Respuesta sobre su Reclamo en relación a los Resultados parciales para la plaza de Docente Extraordinario
- Referencia : Resolución Viceministerial N°226-2020-MINEDU OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA Expediente N°

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a su solicitud, mediante el cual presenta reclamo a su evaluación curricular para la plaza de Docente Extraordinario 15EV01812652, del IESTP "Gilda Liliana Ballivian Rosado", referido a los criterios:

- a) Reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional y
- b) Trayectoria laboral

Al respecto, el comité de selección para el proceso de contratación 2021 de docentes Extraordinarios del IESTP Gilda Liliana Ballivián Rosado, en sesión del 30 de los corrientes, de conformidad con el cronograma de esta convocatoria, ha sesionado para la absolución de los reclamos.

En lo relativo a su reclamo referido al criterio;

- a) **Reconocimiento de trascendencia nacional y/o internacional**, el comité se ratifica en el puntaje consignado en el resultado parcial (0), habida cuenta que la documentación presentado no brinda elementos suficientes, para su calificación, tanto en lo relativo a la entidad como a la trayectoria a su especialidad o afín, de conformidad con lo señalado en el OFICIO MÚLTIPLE N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, sobre precisiones conceptuales para la aplicación de las fichas de evaluación (anexos 11 y 12).
- b) **Trayectoria laboral**, el comité después de la revisión de los documentos presentados que sustenta su trayectoria laboral, en su especialidad o en la temática a desempeñarse, distinta a la docente, desarrollada en los últimos diecisiete (17) años., ha procedido a asignar el puntaje de 35 que corresponde al sub criterio de 16 a más años.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singofast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 , Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.drelm.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
de la Educación Superior

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

En ese sentido, en atención a su reclamo presentado, este comité le asigna en la evaluación curricular para la plaza de Docente Extraordinario 15EV01812652, del IESTP "Gilda Liliana Ballivian Rosado", el puntaje final de 45 puntos

Atentamente,

JUAN CARLOS LI QUISPE
1er. Miembro alterno
Comité de Docente Extraordinario

NÓSSER MARIANO JURADO GUILLÉN
2do, Miembro titular
Comité de Docente Extraordinario

PEDRO VEDA GARCÍA TERÁN
3er. Miembro titular
Comité de Docente Extraordinario